

Table with subscription rates: Fuera, En Jerez, Un trimestre, Un mes, Un año.

El Guadalete.

FERROCARRILES de Jerez á Sevilla, Cádiz, Sanlúcar y Chipiona.

Table with train schedules: De Jerez á Sevilla, De Sevilla á Jerez, etc.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852.)

AÑO XXXIX.

Jerez de la Frontera: Miércoles 8 de Febrero de 1893.

Núm. 11.309.

El Guadalete.

FERROCARRILES ECONÓMICOS.

VI

La seccion ferroviaria de Villamartin á Cortés por Ubrique podría desarrollarse, cuando más, en la longitud de unos 46 kilómetros, de la manera siguiente:

Table with route details: De Villamartin á Prado del Rey, D Prado del Rey á El Bosque, etc.

El trazado más viable y más económico de este ferrocarril, que en su mayor parte coincide con el camino seguido en los estudios provinciales del año 1887, podemos indicarlo con entera exactitud, gracias á las abundantes noticias que nos han sido suministradas por un inteligente conocedor del terreno.

Desde Villamartin pudiera tenderse la vía á lo largo de la extensa llanura de Alberite, y pasando el arroyo del mismo nombre por medio de un puente de escasa importancia, atravesar los llanos de la Mata y el sitio llamado las Haciendas de Pajarrete hasta su encuentro con Prado del Rey. Desde este punto pudiera desarrollarse el camino por la falda de la dehesa de Mesines, y salvando el arroyo del Almajar continuarlo hasta la casa de la Estancia de El Bosque, que es el sitio más favorable para construir la estacion. Pasando el rio cerca de dicho punto y atravesando las huertas y vegas de los Olivares de El Bosque, pudiera proseguir por las dehesas del Horcajo, Mezquitillas, Esparragosilla, Juncal, Cardelas y Mulera, por la cuenca de los rios de El Bosque y Majaceite, hasta llegar al sitio llamado Los Arenales, en donde podría levantarse la estacion de Ubrique, á la distancia de unos tres kilómetros de la villa.

Se nos ha indicado dicho sitio como más adecuado para el objeto, no tan sólo por los mayores gastos que originaría la llevada del ferrocarril al mismo Ubrique, siguiendo una de las orillas de su rio y volviendo por el lado opuesto, sino que tambien porque el emplazamiento beneficiaría considerablemente á una porcion muy interesante del término de Jerez, facilitando así la extraccion de las cuantiosas riquezas en corchos, maderas y ganados que contienen y alimentan en la distancia de uno á diez kilómetros los montes y dehesas de Garganta Millan, Alcáirra, Torongil, La Jardilla, El Charco de los Hurones, las dos suertes de la Jarda, Ro-

jitan, Fantasma, Empedrado, Benahú, Pasada Blanca, Quejigal, Gamir y El Abanto. Desde los Arenales de Ubrique pudiera continuar la vía por el sitio llamado Los Bujeos, dehesa del Hecho Enmedio, arroyo del Berruoco, Barrida, Bujeos de Pulga, al ventorrillo de Alay, y desde aquí al monte del Mayorazgo de Cortés, en cuyo extremo se halla situada la estacion que corresponde á dicho pueblo en el ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.

El trazado que dejamos expuesto evitaria en absoluto la apertura de túneles y otras obras considerables de fábrica. Las mayores dificultades quedarían reducidas á tender, como hemos dicho, un pequeño puente sobre el arroyo de Alberite en el trayecto de Villamartin á Prado del Rey; otro puente tambien poco importante sobre el arroyo del Almajar y uno algo mayor sobre el rio de El Bosque; y en el camino de este pueblo á Cortés uno sobre el rio de Ubrique y otro sobre el arroyo del Berruoco: en resúmen, dos puentes de alguna consideracion y cuatro ó seis más entre puentes y alcantarillas de poca importancia.

Los beneficios que recibiría el partido judicial de Grazalema de lograrse este proyecto, serían incalculables. Mediante él podria ponerse en inmediata comunicacion todos los pueblos de que aquél consta, pues aun cuando no se haya adjudicado á cada uno de ellos una estacion, atendiendo únicamente á las grandes dificultades que habria que vencer para realizarlo, y al principio económico que debe regir en esta clase de obras, pueden, á poco esfuerzo, servirse de la estacion de El Bosque por el puerto del Boyar, la villa de Grazalema y su agregado la aldea de Benamahoma, que quedarían respectivamente á once y dos kilómetros de aquélla; y en cuanto á Benaocaz y Villaluenga podrian utilizar la estacion de Ubrique, de cuya villa distan á lo sumo dos kilómetros la primera y cinco la segunda.

De este modo llegaría á quedar enlazada con el resto de la provincia una interesantísima porcion de su territorio, cuyas abundantes producciones y riquezas vamos á poner de manifiesto, en cuanto nos sea posible, en otro artículo.

(Se continuará.)

SOBRE EL MISMO TEMA.

No queremos aplazar para otro día la insercion del siguiente razonado expuesto que el Ayuntamiento de la importante villa de Ubrique dirige al Sr. Moret, solicitando que la exigua línea de ferrocarril secundario pro-

yectada para unir á Arcos con Jerez se prolongue hasta llegar á Cortés y empalme con el ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.

Digno de gran alabanza es el Municipio que así sabe cumplir con sus deberes, dando ejemplo á todos los pueblos que tan interesados como Ubrique en que se estienda por toda la provincia la red de ferrocarriles secundarios, permanecen silenciosos, como si sobre ellos pesara mortal é incurable marasmo.

Jerez mismo, doloroso es decirlo, á pesar del inmenso interés que debe inspirarle la construccion de esas vías ferreas, poco ó nada ha hecho hasta ahora para escitar y comprometer al Gobierno, recordándole una y otra vez el derecho que asiste á esta provincia para que se la dote de algunos centenares de kilómetros de esas hasta hoy soñadas vías, y de las cuales solo constan sesenta kilómetros como de probable construccion en la nota oficial publicada por la Gaceta. ¿Quedará este Excmo. Ayuntamiento mudo? ¿No habrá ningun señor Concejal, en la sesion de esta noche, que proponga se eleve al Gobierno una exposicion análoga á la de Ubrique, para cuya redaccion deben existir luminosos antecedentes en el archivo municipal?

Por nuestra parte continuaremos, en la medida de nuestras fuerzas, estudiando esta importantísima cuestion, con el mismo empeño que empleamos en la multitud de artículos y sueltos que escribimos para probar, en vano, cuánto daño y cuánta vergüenza hubo de acarreararnos la pérdida del ferrocarril de Jerez á Algeciras, en cuya defensa estuvimos absolutamente solos.

Dicho esto, por hoy, y faltándonos espacio, dejamos el merecido lugar á la citada exposicion:

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO.

EXCMO. SR.

El Ayuntamiento de la villa de Ubrique, perteneciente al partido judicial de Grazalema en la provincia de Cadiz, tiene la alta honra de acudir á V. E. para hacerle respetuosas observaciones sobre el ante proyecto de Ferro carriles secundarios que publica la Gaceta de Madrid del 18 de Enero corriente.

Esta Corporacion, atenta cual corresponde á cuanto interesa al Municipio que administra, cree fundada- mente que en el señalamiento presentado se omiten redes de grandísima importancia, y entre ellas, la que partiendo de Arcos de la Frontera, pase por esta villa para enlazar con la línea ferroviaria de Bobadilla á Algeciras en la estacion de Cortés, equidistante veinte kilómetros de esta localidad.

Haciéndolo así, los productos de esta vasta region tendrían salida en

los grandes mercados de Málaga, Ronda, Algeciras, Jerez, Sevilla, Cádiz y otros importantísimos, obteniendo tambien muchas facilidades á los próximos pueblos de Prado del Rey, El Bosque, Villaluenga, Benaocaz y hasta Grazalema; pues si bien por todos no podría pasar la línea, como la distancia á ellas sería relativamente corta, con poco gasto de arrastre, hasta que otra cosa pudiera ser, disfrutarían de ese adelanto reclamado por esta localidad cuya importancia es notoria.

Aquí, Excmo. Sr., existen industrias diversas, siendo las principales varias fábricas de curtidos y otras de taponés, pues la corchera es importante; las hay de paños, mantas y bayetas; la produccion de cereales es elevada, lo mismo que abundan mucho las piedras de cal, de yeso y de sillería para construccion, y maderas de gran valor; carbon vegetal y tantas otras imposibles de detallarse, que por sí solas constituyen tráfico seguro para la explotacion de la vía, caso de que se realice; pero sin embargo, no son hoy posibles las transacciones, y pasan días y días, y hasta años, sin que haya demandas, cosa muy natural si se tiene en cuenta que los portes á lomo son costosísimos, y que no cabe en lo posible sostener competencia con los precios que rigen en los mercados á donde se destinan.

Pueblo que tantas riquezas atesora, cursa anémica existencia y progresivamente se vienen notando que decae su vida comercial y agrícola y que muchas familias trasladan la vecindad á otros puntos donde les es más fácil emprender negociaciones con seguro éxito.

Hoy que V. E., hijo cariñoso y querido de esta noble provincia, ocupa dignamente el Ministerio á quien corresponde entender en cuanto se relaciona con el fomento de los intereses materiales de la Nacion, parece como llegada la hora de que esta villa vea colmadas sus aspiraciones y que dentro de poco renazca su alegría y comience una nueva era de prosperidad para los pueblos que como este tanto esperan de vuestra sabiduría y notoria experiencia de las necesidades públicas.

Además de lo expuesto, existe una causa de gran interés, y que mucho preocupa al gobierno de que forma V. E. parte, lo mismo que á las personas de orden, amenazadas desde há tiempo por el elemento socialista. La clase obrera de esta region carece de trabajo, y la miseria invade sus pobres hogares, y el padre de numerosa familia á quien le piden pan sus hijos y que no tiene medios para alimentarlos, desesperado, las más de las veces, comete hechos punibles y acepta cualquier doctrina, por maléfica que sea, siempre que le haga concebir esperanzas de que ha de mejorar su triste situacion.

El bracero de buena fé admite gustoso el precio del jornal que gana con el sudor de su frente, pero rechaza y hasta se avergüenza de es-

tender su encallecida mano para recibir el socorro ó limosna que le proporciona la pública beneficencia.

Semejante virtud merece recompensa, y ninguna más adecuada, que proporcionar obras de importancia donde tengan cabida esos hijos de Dios desheredados hijastros de la fortuna.

Para conjurar los males que ya se vislumbran en el negro horizonte del porvenir, la Corporacion cuyo acuerdo cumplimos,

Suplica á V. E. que la proyectada línea de Jerez á Arcos de la Frontera se amplie pasando por esta Villa para enlazar con el ferrocarril de Bobadilla á Algeciras en la estacion de Cortés, única manera de que resulten prácticas las ventajas que V. E. habrá tenido en cuenta al formar el plan, motivo de la presente solicitud.

Obrando así, el nombre de V. E. será inmortal y Ubrique, como sus villas hermanas y pueblos inmediatos, lo esculpirán en letras de oro, rodeándolo de esa aureola que tanto estiman los que como V. E. ven en la gratitud el mayor de los premios.

Casas Consistoriales de la villa de Ubrique, dia treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.— Excmo. Sr.—El Alcalde Presidente, Miguel Garcia Bohorquez.—P. A. de la Corporacion, Antonio Perez Hinojosa Ruiz, Secretario.

A «EL ARCOBRICENSE.»

Suprimiendo las frases de escasa cortesía que dedica á nuestro periódico, consideramos pertinente reproducir el breve artículo que el mencionado colega publica el domingo último. El Arcobricense revela en sus palabras grande y justificado desaliento, rayano á la desesperacion. Al ilustrado colega, como á nosotros, no le han producido el menor efecto las aparatosas promesas que desde hace seis años viene haciendo el señor Toro para demostrar cuan eficazmente desea ver en.... el papel centenares de kilómetros de ferrocarriles económicos. Ahora mismo, este señor en unos telegramas deliciosos, nos cuenta que de un día á otro, como quiebra dice, veremos en construccion una línea—¡que el gobierno desconoce, segun acaba de probarnos la Gaceta!— y que merced á la munificencia del cacique fusionista, podremos poseer muy fácilmente.

Cuando estos rasgos de... aplomo se ofrecen á los pueblos, como si estos fueran habitantes del Congo, hánto justificado está el escepticismo de El Arcobricense, cuyo artículo dice de esta manera:

FERROCARRILES ECONÓMICOS.

Viene ocupándose El GUADALETE de Jerez del proyecto de ferrocarriles económicos de esta provincia, cuyo expediente

DECRETOS DE HACIENDA

La Gaceta publica los siguientes importantísimos decretos de Hacienda:

INVESTIGACION DE LA RIQUEZA OCULTA

Artículo 1.º Desde el día 1.º de Abril próximo el gobierno hará uso de la facultad que le confiere el art. 135 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, sobre la contribucion territorial, estableciendo en las poblaciones donde lo juzgue necesario, agentes especiales encargados de investigar las ocultaciones de los bienes inmuebles y de la ganadería, ó bien del todo ó de parte de la produccion de los mismos. Estos funcionarios serán retribuidos con el importe de las dos terceras partes de las multas impuestas, siempre que por su iniciativa se haya descubierto la ocultacion.

Art. 2.º En cumplimiento del art. 45 del citado reglamento se exigirá á los defraudadores el pago de todas las cantidades que por la contribucion territorial y pecuaria hayan dejado de satisfacer el 6 por 100 de intereses de demora, una multa equivalente á la cuarta parte de la renta imponible anual que hubieren ocultado, y los gastos que ocasiona la evaluacion practicándola de oficio.

Art. 3.º Los denunciadores que ejerciten la accion pública para perseguir las ocultaciones de la riqueza imponible, así como los agentes especiales, tendrán derecho á percibir las dos terceras partes de las multas que se hagan efectivas, luego que éstas hayan ingresado en el Tesoro y sea firme la providencia que declaró la responsabilidad. Con la otra tercera parte se constituirá un fondo especial, destinado á sufragar los gastos de estadística y comprobacion de la riqueza. Los denunciadores garantizarán previamente, depositando en el Tesoro la cantidad necesaria, los gastos que, á juicio de la Administracion, sea indispensable hacer para comprobar las diferencias de riqueza declaradas de menos. Sin dichas garantías, se

tendrá como no presentadas por aquellos las denuncias, y se tramitarán de oficio.

Cuando las denuncias se refieran á fincas ó ganados, que en absoluto estén sustraídos á la tributacion, no figurando en los amillaramientos, total ni parcialmente, serán admitidas y tramitadas desde luego, sin exigir al que la presente el depósito de garantía.

Art. 4.º Serán destinados igualmente al descubrimiento especial de las ocultaciones de la riqueza urbana, con derecho á la misma participacion en las multas, los funcionarios encargados de la Inspeccion de Hacienda y los demás empleados que los Delegados de provincias, á propuesta de los Administradores de Contribuciones, consideren necesarios para ultimar la comprobacion administrativa de dicha riqueza antes del día 1.º de Julio del corriente año.

Todos estos funcionarios darán cuenta á la Inspeccion central de las ocultaciones que descubran en la riqueza imponible con arreglo al art. 403 del reglamento de 31 de Agosto de 1892.

En las poblaciones á donde no sea posible destinar funcionarios de la Inspeccion ni agentes especiales para el descubrimiento de la riqueza oculta, la comprobacion administrativa de los edificios y solares será llevada á efecto por los vocales de la junta parroquial, á cuyo fin la delegacion de Hacienda de la provincia respectiva comunicará las órdenes é instrucciones convenientes.

Art. 5.º En las denuncias relativas á las fincas urbanas, se procurará expresar el nombre del propietario, el pueblo, calle ó plaza y número del solar ó del edificio, su destino para habitacion ó otros usos, los pisos y cuartos que tiene, la renta que produce ó puede producir, si no estuviere arrendado, por analogia con otros de iguales ó semejantes condiciones, y la circunstancia de no estar amillorada la finca, ó de estarlo por menor cantidad de la que debiera.

Para averiguar este último dato, los denunciadores particulares pueden solicitar en forma, de las administraciones provinciales de contribuciones, de los Ayuntamientos y

de las comisiones de evaluacion, las certificaciones que necesitaran con referencia á los amillaramientos, apéndices y repartos.

Los funcionarios de la Inspeccion de Hacienda y los agentes especiales á que se refiere el art. 1.º, podrán consultar por sí mismos estos documentos y tomar noticias para formular sus denuncias, poniéndose de acuerdo con los jefes de dichas oficinas ó con los presidentes de las corporaciones expresadas, segun los casos para que no sufran demora los demás servicios.

Art. 6.º Acompañadas las denuncias, cuando sea preciso, de las cartas de pago que acrediten el depósito de garantía, serán presentadas al delegado de Hacienda, el cual las decretará en el acto, disponiendo pasen al administrador de contribuciones para que éste convoque la Junta administrativa que ha de resolverlas.

Constituirán esta junta el delegado, como presidente, con voto de calidad, el interventor de Hacienda, el administrador de contribuciones y el abogado del Estado, ejerciendo de secretario sin voto, el que haga de jefe de negociado de la contribucion territorial.

La convocatoria se hará con toda urgencia fijando el día en que se ha de celebrar la junta, sin exceder de los cinco inmediatos á la fecha de la presentacion, en cuyo plazo reunirá la administracion de contribuciones todos los antecedentes que puedan ilustrar el asunto ó servir de base para resolverlo.

Las citaciones se ajustarán á lo dispuesto para el procedimiento administrativo en general.

En las juntas serán oídos el denunciante y el denunciado, si asistiesen, para lo cual se les citará tambien, advirtiéndoles que en aquel acto se admitirán las pruebas que presenten.

El denunciado será requerido además para que sin excusa exhiba al mismo tiempo el título de adquisicion de la finca ó fincas de que se trate, y los contratos de inquilinato, que está obligado á presentar, segun

el art. 97 del reglamento del timbre, fecha 15 de Setiembre de 1892.

Hechas las alegaciones y examinadas las pruebas, se retirarán los testigos y las demás personas que no sean vocales de la junta, la cual discutirá el asunto y resolverá por mayoría de votos, levantando y suscribiendo el acta correspondiente, en la que se determinará la renta imponible de las fincas y todas las responsabilidades que proceda exigir.

Si la junta creyese necesario comprobar algun hecho antes de dictar providencia, lo dispondrá así y citará para nueva sesion dentro de cuatro días, caso de que los medios de comprobacion existan en la capital, ó de ocho, si hubiese que practicar alguna diligencia en otra localidad. Verificado esto, resolverá sobre el fondo de la denuncia.

Art. 7.º Las providencias definitivas de la junta y las que, sin serlo, interesen á las partes, se notificarán reglamentariamente.

Las definitivas podrán ser apeladas por los denunciante y por los denunciados en término de quince días, ante el tribunal gubernativo del ministerio de Hacienda, previo é pago por parte de los últimos, de las responsabilidades que les hubieren sido impuestas.

Respecto al pago de las multas, se estará á lo dispuesto en el art. 82 del reglamento de 15 de Abril de 1890, sobre procedimiento en las reclamaciones administrativas.

Las resoluciones que dicte el tribunal, á propuesta de la Direccion general del ramo, terminan la vía gubernativa.

Art. 8.º Los particulares interesados, los registradores de la Propiedad, las autoridades de cualquier clase y fuero, así como los jefes de todas las oficinas públicas, facilitarán los datos que posean y les reclame la administracion, y permitirán, en su caso, el examen de los expedientes ó documentos que existan en sus dependencias, con arreglo á los artículos 45, 63 y 129 del reglamento de dicha contribucion, 100 y 107 del de rectificacion de amillaramientos y demás disposiciones vigentes.

Art. 9.º Una vez que se haya terminado la comprobacion de todas las fincas urbanas de cada localidad, practicando la evaluacion de las que no estuviesen amilloradas y rectificando las que fuesen deficientes, ya por virtud de espontánea declaracion de los interesados, ya en cumplimiento de las resoluciones que recaigan en los expedientes de denuncia, los Ayuntamientos y Juntas parroquiales ó las Comisiones de evaluacion, segun los casos, procederán á formar el Registro fiscal de todos los edificios y solares que existan dentro del término municipal.

Las inscripciones en dicho Registro se practicarán reseñando detalladamente cada finca y fijando su producto íntegro, las bajas por huecos y reparos y el líquido imponible.

Para la conservacion del Registro se cuidará de anotar á continuacion de cada asiento las transmisiones de que sea objeto la finca respectiva, y además se formarán apéndices anuales en que consten las nuevas edificaciones, los derribos y las otras alteraciones de igual naturaleza que produzcan aumento ó baja en la riqueza urbana.

Los asientos se harán en el Registro y sus apéndices, siguiendo la numeracion que las fincas tengan en las calles, plazas y demás vías públicas, formándose tambien un índice alfabético por los primeros apellidos de todos los propietarios comprendidos en los expresados documentos, para facilitar la consulta de los mismos y de los repartimientos á que han de servir de base.

Art. 10.º Los registros de las fincas urbanas serán expuestos al público, para oír las reclamaciones de agravio que se presenten, en la forma y dentro de los plazos que se han establecido respecto de los amillaramientos.

Cuando no se presenten reclamaciones, ó una vez que están resueltas, serán aprobados los Registros y se publicará la aprobacion en los Boletines oficiales de las provincias respectivas.

Art. 11.º Los Registros de las fincas ur-

se halla a la sazón en el ministerio de Fomento. Quejase con razón el apreciable colega de que de la red proyectada solo se piense conceder el exequatur a la línea de S. Fernando a Alcalá y la de Arcos a Jerez quedando ad Kalendas Graecas la ejecución de las demás, y en su número del 31 del pasado Enero, nos invita galantemente a exponer nuestro juicio acerca de la importancia del proyecto en cuanto a la línea de Jerez a Arcos se refiere. Solo la deferencia que a nuestro estimado colega debemos nos mueve a ocuparnos de este asunto, en el que nada nuevo habremos de decir después de la serie de interesantes artículos de aquel.

Arcos, cabeza de un partido judicial que contiene 37.248 habitantes y comprende cien mil hectáreas dentro de los términos municipales de los cinco pueblos que forman, sería una de las comarcas más florecientes de España, si, prescindiendo de la mala administración a que por juro de heredad parece está sometida, tuviese medios fáciles de comunicación que la uniesen al resto de España, y diesen fácil salida a sus tan ricos como variados productos. Desde la planta que necesita para nacer, desarrollarse y fructificar, del ardoroso sol de la zona tórrida, hasta la que sólo vive en las altas latitudes, todas pueden cultivarse con aprovechamiento. Sus aceites fueron premiados en la última exposición de Barcelona, en competencia con los de los marcos más acreditadas. Sus vinos, en caudaloso río llevados a Jerez, y allí beneficiados, son exportados a todo el mundo con el nombre de su patria adoptiva. Extensas vegas accesibles al riego, solo aguardan para producir caña de azúcar, tabaco y remolacha, que vengán capitales a labrarlas: pero los capitalistas no acuden allí donde no hay comunicaciones que faciliten las transacciones comerciales. Sus dehesas pobladas de arbolado, dan corchos y curtido abundantes, y provén de carbones a los puertos, al par que sostienen antes las mejores ganaderías de caballos y de toros bravos en toda Andalucía conocida. ¿Qué más? Hasta los empinados riscos y estériles montañas de su accidentado suelo, registran en su seno riquezas cuantiosas, y la plata, y el cobre, el hierro, el carbon, el petróleo, el mármol blanquísimo y el vetado jaspe, solo aguardan para entrar en circulación y convertirse en alhajas, máquinas, fuerzas ó palacios, que lleguen hasta el pico ó la pala del obrero empujados por la locomotora. Ocho mil operarios del distrito hallarían entonces su sustento y el de sus familias por más seguro modo, y libres para siempre de la miseria, olvidarian funestas é imposibles doctrinas. Hasta los grandes propietarios que buscando un medio más activo trasladaron sus residencias a los grandes centros, tornarían a sus antiguos hogares cuando viesen á estos en el camino de la civilización y del progreso, y los productos de nuestra comarca se invertirían todos en ella misma, en vez de ir á enriquecer las grandes ciudades que con su vida propia tienen bastante.

Mas, ¿lograremos ver la realización del proyecto? Sea permitida la duda á los que en fuéraz de tanto sufrir han llegado a ser pesimistas.

UN MONUMENTO A ZORRILLA

En el Ateneo de Madrid se reunió el Domingo bajo la presidencia del Sr. Azcárate, la junta nacional encargada de promover una suscripción para erigir un monumento en honor del insigne poeta. A propuesta del Sr. Cos-Gayón se acordó: 1.º Dirigirse á las sociedades y corporaciones residentes en Madrid, á fin de que se suscriban por sí y admitan suscripciones, no solo de sus socios sino de cualquier persona extraña. 2.º Dirigirse a los presidentes de los Ateneos en aquellas capitales donde existan esas sociedades, y en su defecto á los rectores de las Universidades y si no á los directores de los institutos, a fin de que al igual que en Madrid organicen juntas generales. 3.º Aceptar para las repúblicas hispano-americanas los servicios de sus representantes en esta corte. 4.º Aceptar el ofrecimiento del señor

Vico, director del teatro Español, de celebrar una función cuyos productos se destinen a engrosar la suscripción, y solicitar lo mismo de los directores de todos los teatros de España. 5.º Depositar las cantidades recaudadas en el Banco de España y sucursales. Y 6.º Dirigir á los directores de los periódicos una circular encaminada a excitar la concurrencia nacional á la suscripción. Por ahora, y hasta conocer el resultado, se prescindirá de solicitar ningún auxilio oficial, á fin de que tenga verdadero carácter popular el monumento que se erija á la memoria del ilustre poeta.

Parece que S. M. la reina regente contribuirá con una fuerte suma al noble proyecto del Ateneo.

MARGARITA LA TORNERA EN UNA AVELLANA

Valladolid 5 (8 15 n.). Han salido con dirección a Madrid un notable artista de esta capital, portador de un trabajo suyo que ha de llamar extraordinariamente la atención.

Consiste en una reproducción de la famosa é inspiradísima leyenda del insigne Zorrilla, titulada Margarita la Tornera, la cual va encerrada en una avellana de regulares dimensiones. El indiscutible mérito de esta obra puede competir con el de otras muy encomiadas de reputados artistas, que adquirieron justa celebridad al propio tiempo que perdieron la vista con trabajos micrográficos. Margarita la Tornera, que consta de dos mil ochocientos dieciséis versos, ó sea, próximamente, el volumen de una obra dramática en tres actos, está escrita en una tira de papel de un metro de longitud por quince milímetros de ancho. No hay para qué decir los miles de letras que se encierran en espacio tan reducido.

Ofrece este trabajo la particularidad notable de estar escrito con tanta claridad, que pueden leerlo sin auxilio de lente alguno muchos miopes, aunque no los individuos de vista natural. La valiosísima tira de papel ha sido encerrada en el pequeño hueco de una avellana, la cual, sujeta con un aro de plata, va en un diminuto y elegante estuche, en cuya tapa lleva una planchita del mismo metal con sencilla dedicación. El autor de esta preciosa obra es don Luis Gutiérrez de la Monja, artista que ha adquirido gran renombre por sus admirables trabajos micrográficos.

DESDE CADIZ.

Han sido declarados cesantes por reforma, los Investigadores de Hacienda de esta provincia Sras. Yañez, Varela, Martínez Carrasco y Guadix. Ha sido declarado cesante el auxiliar de segunda clase de la Administración de Contribuciones D. Eduardo Gamiz.

En la Audiencia, en la Sala segunda, se han visto hoy dos juicios orales por lesiones, cometidos en Jerez. El Fiscal retiró en uno la acusación y en otra pidió la libre absolución por discernimiento.

Desde anoche se encuentra en esta Cárcel D. Fermín Saivochea. El Gobernador lo ha puesto á disposición del presidente de la Audiencia. Ocupa el mismo departamento que anteriormente.

Llegó de Jerez en el correo. Viene D. Fermín más grueso. Su salud es excelente. De su llegada no se ha tenido conocimiento hasta esta mañana.

En un carruaje, y acompañado del teniente de la Guardia civil, habilitado de esta Comandancia Sr. Falcoz, fué trasladado á la Cárcel.

Como saben los lectores, la llegada de Saivochea obedece á que dentro de siete días empezará en la Sala primera la vista de la causa de los petardos.

Si los Delegados de Hacienda dejaren de avisar recibo de las comunicaciones de los Juzgados y de los Notarios, unos y otros lo participarán á la Dirección general de Contribuciones para que impongan á aquellos la multa que proceda dentro de los límites que determina el art. 132 del reglamento de la Contribución territorial.

Art. 13. En todo juicio sobre reivindicación, posesión, aprovechamiento, desahucio ó otros relativos á fincas urbanas ó solares, se dará vista al abogado del Estado, cualquiera que sea el estado del asunto cuando exista en la localidad respectiva, para los efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo anterior.

Y si del examen que dicho funcionario practique apareciese que algún Notario ó funcionario del orden judicial no cumplió lo dispuesto en el mismo artículo, lo pondrá en conocimiento del Delegado de Hacienda de la provincia, para que disponga se proceda á las comprobaciones correspondientes, y en su caso, á exigir la responsabilidad al propietario defraudador. En cuanto á los Notarios, por cada omisión advertida en un documento público la Dirección del ramo les impondrá la multa de que habla el artículo precedente, para lo cual el Abogado del Estado pondrá la falta en conocimiento del expresado Centro, por conducto de la Dirección general de Contribuciones.

Los funcionarios del orden judicial serán corregidos gubernativamente por el Ministerio de Gracia y Justicia, en cuyo conocimiento pondrán los Abogados del Estado las faltas ó omisiones en que aquellos incurran.

Art. 14. Cuando por virtud del examen que los registradores de la propiedad deban ejecutar de los títulos, documentos, actos ó contratos que se les presenten, advirtieren la falta de inscripción de algún edificio ó solar en el registro fiscal, que por parte de los notarios ó juzgados no se han cumplido las disposiciones del presente decreto, lo participarán por escrito al Delegado de Hacienda, exponiendo recibo de la comunicación, á fin de conocer al funcionario á quien afecta dicha falta y poder exigirle la responsabilidad en que hubiese incurrido.

Acuerdos de la Comisión Provincial: Informar al Gobernador civil que no há lugar á revocar el acuerdo referente al ramo de alzada interpuesto por D. Adolfo Ruiz Rebollo contra el acuerdo de la Junta Municipal de San Fernando para la provisión de tres plazas de médicos titulares.

Aprobar las cuentas presentadas por la Comisión provincial de Sevilla por estar examinadas en el Colegio de Sordos mudos y ciegos.

Reclamar del Ayuntamiento de Alcalá del Valle copia del inventario de su archivo municipal.

Quedar enterado del envío de las ordenanzas municipales de San Fernando y despachar varios asuntos de beneficencia.

Ha celebrado sesión hoy la Junta del Pósito, bajo la presidencia del Gobernador civil y con asistencia de los Sres. Ruiz Tagle, Peman, Gonzalez Añebre, Lerdo de Tejada y Marqués de San Juan de Carballo. Se acordó devolver, repasadas las cuentas de Algodonales (90 á 91) Bornos, Benaoaz, San Roque, Los Barrios y Torre-Alhaquime, ejercicio de 91 á 92. Este fué el único despacho de la sesión.

A las estaciones de Jerez, Puerto de Santa María, San Fernando y Cádiz acudieron hoy, muchas personas, á la llegada del expreso. El Sr. del Toro no ha llegado ni, se sabe tampoco con certeza, cuando regresara de la Corte.

A la estación de Cádiz acudieron, muchos correccionarios en el expreso vinieron los Marqueses de Mochales, Casa Pavon y Casina, Ramirez Lopez de Morla, Camacho del Rivero y Jimenez de Cisneros.

El andén de la estación se encontraba literalmente lleno de correccionarios, acudió el Alcalde, Sr. Nicolau, el Vice-presidente de la diputación Sr. Muñoz, Secretario de la diputación Sr. Cano, etc., etc. Se supone que D. Cayetano se ha quedado en Córdoba á instancia de su pariente el Sr. Carballo.

La Delegación de Hacienda pone en conocimiento de las autoridades y del público que ha llegado el Ingeniero de la industria fabril y manufacturera de la cuarta región, D. Agustín Martínez Villino, para practicar en esta provincia los servicios de su cargo. F. SANTOMÉ. Cádiz 7 de Febrero de 1893.

Gacetas.

CORRESPONSAL EN PARIS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS Sr. D. A. Lorette, rue Caumartin 61

Granja Experimental de Jerez.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS. DIA 7 DE FEBRERO DE 1893. Temperaturas.

Table with columns: A CUBIERTO, A LAS 12 HORAS, and sub-columns for Maxima, Minima, and radiation.

Table with columns: A LAS 12 HORAS, EN LAS 24 HORAS, and sub-columns for vapor, pressure, and evaporation.

Efemérides:

- 590.—Elección del Papa San Gregorio I el Grande. 1505.—Fernando el Católico establece en Granada el tribunal de Corte y Chancillería. 1813.—Sitio de Tafalla por el general Espoz y Mina. 1878.—Murió D. Juan de Gangotiti, gra-

La responsabilidad de los Registradores por omisiones de esta clase y por no facilitar los datos que les reclama la Administración, con arreglo al art. 9.º, se hará efectiva en la misma forma y dentro de la cuantía fijada respecto á los Jueces y Notarios.

Art. 15. La Dirección general del ramo adoptará las disposiciones más eficaces á fin de que, dentro de los plazos que se dejan establecidos, queden terminados el registro fiscal de edificios y solares y las operaciones previas de comprobación.

Art. 16. El gobierno podrá relevar de toda responsabilidad impuesta con arreglo al párrafo 3.º del art. 45 del reglamento general, así como de las penas señaladas en las secciones 1.ª y 2.ª de cap. 7.º del de amillaramientos de 30 de Septiembre de 1885, á los contribuyentes que rectificando las reclamaciones presentadas, ó presentándolas por primera vez antes del día 1.º de Abril próximo, declaren á la Administración la riqueza que no tributa.

Art. 17. Quedan derogadas, en cuanto se opongan á lo dispuesto en el presente decreto, las disposiciones concordantes de los reglamentos de 30 de Septiembre de 1885.

EXPEDIENTES DE EXCEPCION.

Artículo 1.º Los expedientes incoados después del 31 de Diciembre de 1872 en solicitud de excepción de los bienes de Capellanías y Patronatos familiares, serán resueltos sin más tramitación que la necesaria para hacer constar que la solicitud de excepción fué presentada fuera de aquel plazo, declarado improrrogable por el Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

Art. 2.º Los interesados que ante los Tribunales ordinarios hubiesen obtenido ó obtengan, con citación del representante en juicio de la Hacienda pública, sentencia de la adjudicación de los bienes, solicitarán del Juez competente que, con testimonio de la ejecutoria recaída, se eleve suplicatorio al Ministerio de Hacienda para que el cumplimiento se lleve á efecto administrativamente, como dispone el art. 46 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870.

Art. 3.º Los expedientes de excepción

bador y conserje de la Real Academia de San Fernando.

Damos en el folletín, íntegros, los dos decretos más importantes publicados por el Sr. Ministro de Hacienda el día 5 del corriente. Son documentos que interesan á gran número de personas y al país contribuyente en general.

Ayer volvió de Sevilla el señor Ingeniero Jefe de la Sociedad constructora que instala la maquinaria de la Sociedad Electricista Jerezana, quien habia marchado á dicha ciudad para adquirir hierro con que fundir algunas pequeñas piezas que hacen falta. También se ha mandado á Madrid por la cola especial necesaria para la union de las correas de los motores. Ayer se estaba montando el segundo volante.

Se trabaja activamente á fin de terminar los últimos detalles para ver si es posible dar luz el Domingo; pero se duda que esto se logre, puesto que los Sres. Ingenieros no quieren arriesgarse á dar luz hasta tanto que esté todo perfectamente terminado.

Sabemos que se hacen esfuerzos, para encontrar cables donde coigar las lamparas que han de colocarse en la calle Larga. Estas serán doce, de arco voltaico, con reguladores automáticos. Las lamparas son elegantísimas y resultarán de un efecto admirable.

Ahora que están al terminar

las obras en el arreglo del piso de la calle de Lealás, y que por lo tanto se proceda á arrefricar ó á adoquinar dicha calle, parece lógico y digno de la mayor atención del Municipio el que se acuerde adoquinar ó reempedrar la calle de Escuelas, que es una de las vías más importantes entre las calles Por vera y Guadalete. Son varias las causas que abonan en favor de esta mejora digna de fijar la atención de quien corresponda.

Durante algunos años hemos

venido augurando en diferentes gacetas acerca de la urgente necesidad de reconstruir las dos alcantarillas que existen en el camino del Puerto, por el lado de la trocha, cuyas alcantarillas son de utilísima necesidad para todos los dueños de viñas y ranchos enclavados en aquella zona de nuestra campiña.

A la nueva comisión de policía rural recomendamos este asunto, por si es que lo creen digno de ser atendido.

Esta noche á las nueve celebra

Junta general en el Circulo liberal con servador el partido del mismo nombre, con objeto de nombrar nueva Junta directiva.

En la circular se advierte, que se hará el nombramiento de aquella, cualquiera que sea el número de señores socios que asistan a la reunion.

Con una desfachatez y aplomo

incomparables entró ayer por la mañana un sugeto en una casa de la calle de Cantareria, llegando hasta forzar la puerta de una habitación, sustrayendo de ella cierta cantidad de dinero. Este delito lo vino a purgar con algunas horas de detención en la calle de Lerados, sin perjuicio de lo que le haya resultado después.

Trabajadores ocupados en

Table listing occupations and worker counts: Arbolado (11), Hoyancas (1), Juzgados (4), San Francisco Javier (2), Casa Consistorial (8), Cementerio (5), Cuartel de Caballos Sementales (1), Escuela de San Miguel (5), Ancha (11), Lealás (17), Pajarete (6), Cruz (6), San Cristobal (7), Arrecife del Calvario (5), Total (89).

que se referian á bienes de aprovechamiento común ó dehesas boyales, y en las cuales hayan transcurrido los plazos improrrogables de la ley de 8 de Mayo de 1888, serán resueltos sin más trámites que los indispensables para hacer constar el transcurso de aquellos plazos, cualquiera que sea la personalidad y el derecho de los reclamantes.

Art. 4.º Las incidencias de las ventas hechas por el Estado antes del 1.º de Mayo de 1889, en que comenzó á regir el Código civil, y que hayan sido promovidas por los compradores ó sus causa-habientes á título universal ó singular, fuera del plazo de quince días, á contar de la posesión, señalada por el art. 7.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865, serán desestimadas desde luego, sin más tramitación que la precisa para hacer constar esa circunstancia.

Queda á salvo la acción de los que, sin haber contratado con la Hacienda, se crean perjudicados en sus derechos civiles por alguna venta que ésta haya realizado. Al ejercicio de esa acción ante los Tribunales ordinarios, precede á la reclamación gubernativa en la forma dispuesta por el Real decreto de 23 de Marzo de 1886.

Art. 5.º También serán desestimadas desde luego, sin más tramitación que la indispensable para acreditar el transcurso del plazo legal, las incidencias de las ventas posteriores al 1.º de Mayo de 1889, que los compradores ó sus causa-habientes á título universal ó singular hayan suscitado ó susciten después de los seis meses, contados desde la entrega de la cosa vendida. Se entenderá hecha la entrega en el acto del otorgamiento de la escritura, conforme al artículo 1.462 del Código civil, y deberá tenerse por otorgada la escritura, aun cuando no lo hubiese sido ó por culpa del comprador, dentro de los tres meses que concede el efecto la orden del Regente del Reino de 20 de Abril de 1870, contados desde la notificación al mismo comprador de la adjudicación del remate.

Se hace á favor de los que no hayan contratado con la Hacienda la misma reserva expresada al final del anterior artículo.

Art. 6.º Los plazos de prescripción á que

En Madrid hay detenido un telegrama dirigido á Juana Paricio, Jerez de la Frontera.

Entre los detenidos ayer por la guardia Municipal figura un sugeto al que le dió la borrachera por insultar á los empleados de Consumos en la calle de Cartuja.

¡Vaya una boda!—El Miércoles

pasado contrajeron matrimonio en Ochandiano (Vizcaya) dos tortolitos; él de ochenta y ocho años de edad, y ella de setenta y nueve.

En total, 167 años. A pesar de su larga edad, ambos son sumamente celosos, según por allí se dice.

El martes marcharon los cónyuges á Villarreal de Alava con objeto de formalizar el contrato matrimonial en la siguiente forma; él la donó á ella «cinco duros en céntimos» y «ocho» en «perras».

La mujer aporta al matrimonio un catre con tres patas, tres almohadas sin funda y cuatro sillas sin asientos.

Para formalizar tan soberbio contrato, el pollo se echó al colete seis leguas á patita, pues tuvo que ir de Villarreal á Ochandiano y volver á Villarreal en una sola tarde, por haberse olvidado á la novia la cédula de vecindad.

A su regreso por la noche se les hizo un suntuoso recibimiento como preliminar del día de la boda, con voladores y una fenomenal orquesta compuesta de sartenes, cencerros y otros instrumentos análogos.

En el camino, el novio se llenó de desesperación, porque su Dulcinea se le habia extraviado (a consecuencia de la poca vista no notó que iba a su lado).

Los que le acompañaban dicen que cayó a tierra tres veces. El miércoles a las siete de la mañana se celebró la boda con una pompa que muchos potentados la quisieran para ellos.

A las cinco, diana con cohetes, cencerros, etc. Todo el pueblo se presentó á la puerta de los futuros cónyuges.

En un coche adornado con hermosos helechos, banderas y percalinas, y tirado por un hermoso tronco (tres burros,) marcharon los novios a la iglesia á las seis y media con los padrinos, precedido de la indispensable y referida orquesta y de numerosas teas encendidas con que el pueblo soberano alumbraba el cuadro.

Verificada la boda, durante la cual la novia estuvo muy ruborizada, hubo baile, terminado el cual se sirvió á los invitados un refrigerio, compuesto de chocolate en cazuelas, y licores.

Al día siguiente los recién casados volvieron a sus habituales tareas, que se reducen.... á pedir limosna.

En Mesopotamia acaban de

hacerse descubrimientos importantes en los cimientos de unos monumentos asirios de la mas remota antigüedad.

Se ha probado que las estatuas, sepultadas desde la época de su construcción, eran de cobre casi puro; de suerte que la edad del cobre habia de preceder á la edad del bronce, aunque se haya alegado muchas veces lo contrario.

Se ve, pues, que la metalurgia se ha desarrollado por etapas sucesivas, no habiéndose omitido ninguno de los progresos intermedios.

A María.

¡Deja que mi pensamiento repose, dulce María, en tu inocencia un momento, y en tu seno tome aliento la fatigada alma mía!

¡Paloma de mi vida, flor delicada, tu purísima frente, serena y candida, me está diciendo que son como ella blancos mis pensamientos!

M. DE LOS SANTOS ALVAREZ.

aluden los dos artículos anteriores no serán aplicables al saneamiento por evicción, el cual podrá exigirse de la Hacienda, según el art. 1.480 del Código civil, cuando haya recaído sentencia firme en contra del comprador en pleito en el cual la representación del Estado haya sido citada con sujeción al art. 1.482 del mismo Código.

Art. 7.º Serán desestimadas sin tramitación todas las solicitudes de concesión de dominio útil y declaración del derecho de redimir el directo, formuladas por los causa-habientes de los arrendatarios anteriores al año 1820 que hubiesen sido presentadas después de los seis meses que concedió al efecto el art. 3 de la ley de 30 Junio último.

Los términos que se concedan para justificar el derecho de los reclamantes en tiempo hábil, tendrán el carácter improrrogable que determina la regla 2.ª de la real orden de 21 de Agosto de 1866.

Art. 8.º También serán desestimadas sin tramitación las reclamaciones de devolución de plazos y gastos de subasta, así como las de abono de mejoras y saldo á favor de compradores quebrados que se hayan presentado ó se presenten después de los cinco años siguientes á la notificación al interesado del acuerdo firme del cual se derive su derecho.

Lo mismo se hará cuando la solicitud se funde en daños ó perjuicios causados por el Estado al aplicar las leyes desamortizadoras, ó en motivos de equidad, si ha transcurrido más de un año desde el hecho de que se derive la reclamación.

Art. 9.º No se practicará liquidación alguna en los expedientes incoados ó que se incoen sobre las reclamaciones mencionadas en el artículo anterior sin que el negociado respectivo de la sección de propiedades de la subsecretaría del ministerio de Hacienda haga constar si la reclamación fué interpuesta ó no dentro de los plazos de cinco años y de un año que señalan los artículos 18 y 19 de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870 y el 7.º de la de 31 de Diciembre de 1881.—Dado en Palacio á 5 de Febrero de 1893.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

Noticias de Sevilla:

Ha sido enviado a la Capitanía general del distrito militar de Andalucía el dictamen de los médicos que están encargados de la observación, en el Hospital militar, del autor del atentado al general Coello.

Se encuentra en Sevilla, desde hace algunos días, el Rvdo. P. Nitardo, subprior del monasterio de San Isidro de Dueñas de Palencia, perteneciente a la orden del Cister (vulgo trapenses), y cuyo objeto piadoso es el de propagar los conocimientos de la agricultura.

El estado de la infanta D.ª Luisa Fernanda, no inspiraba ayer tan serios cuidados como el día anterior.

Se encuentran a su lado sus hijos los condes de Paris y sus nietos, entre ellos la Reina de Portugal que llegó el domingo por la mañana.

Son infinitos los telegramas que se reciben preguntando por el estado de tan distinguida enferma.

Ha llegado a Gibraltar, de paso para Sevilla, una joven judía que quedó recientemente viuda, y que se propone abjurar de su religión para abrazar la de la Iglesia católica.

En esta capital, donde conoce a varias familias, llevará a cabo públicamente el acto de su conversión, con arreglo al ritual de la Iglesia.

Anuncios de interés.

POESIAS

DE DON JOSÉ ZORRILLA.

Las primeras que escribí y constan de más de CUARENTA MIL VERSOS, con un prólogo de D. NICOMEDES PASTOR DIAZ.—Un tomo en rústica, 5 PESETAS.—De venta en todas las librerías de España y América.

Se arrienda la casa pastería que fué de D. Juan Ruz, en la Alboludilla, con dos asientos de tabonas, maquina de amasar y demás útiles. Informarán: Por-vera núm. 24.

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potable de Jerez de la Frontera.

Con arreglo al art. 15, de los Estatutos de esta Sociedad, la junta general ordinaria de señores accionistas de la misma, tendrá efecto a las doce en punto del Miércoles 22 de Febrero próximo, en las oficinas de esta Empresa, calle Caballeros, núm. 19, siendo los particulares que han de tratarse los que expresa el art. 23 de los mencionados Estatutos.

Sin perjuicio de la citación a domicilio se convoca a los Sres. Socio, por medio de este anuncio, recordándose a los debidos efectos lo que prescriben los artículos 13 y 14, y cuyo tenor es el siguiente.

Art. 13. Se compondrá la junta general de todos los accionistas que reúnan el número de cinco ó más acciones inscritas a su favor tres meses antes de la celebración de aquella.

Art. 14. Nadie, sino uno de los accionistas poseedores de cinco acciones puede representar a otro en la junta general.

Per excepción las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones y los Establecimientos públicos que tengan derecho de asistencia, podrán ser representados por sus maridos, tutores ó curadores ó administradores respectivos con tal que legitimen convenientemente su persona y representación.

Los tenedores de menos de cinco acciones podrán reunirse y nombrar algún socio de los que tienen derecho de asistencia a la Junta para que los represente en la misma.

Jerez de la Frontera 22 de Enero de 1893.—El Presidente, Pedro Domecq.—El Secretario-contador, Celestino Patac.

SE VENDEN

las yerbas de 500 fanegas de tierras del cortijo llamado del Yeso, término de Medina Sidonia, con servicio de casa de campo y dehesa.—Darán razón en la droguería de don Francisco Quirós, Consistorio, núm. 12. Jerez de la Frontera.

POSITIVAS VENTAJAS

DE LA EMULSION SCOTT Sobre toda clase de ACEITE DE BACALAO Y SUS SIMILARES. La facultad Médica de todo el mundo, así las reconoce porque es GRATA AL PALADAR, DIGERIBLE, ASIMILABLE, NUTRITIVA Y TONICO RECONSTITUYENTE. Posee todas las virtudes del aceite de bacalao SIN NINGUNA de sus DESVENTAJAS.

COKE Y CARBONCILLA a 2'50 pesetas quintal. Llevado a domicilio desde 5 quintales en adelante.—Depósito y avisos CALLE S. MIGUEL, 7 (ANTES SOL.)

D. Bartolomé Chacon,

Recaudador de las contribuciones directas de esta zona. Hago saber: que la cobranza de las cuotas por contribución territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se verificará durante los días del 3 al 11 de Febrero próximo ambos-inclusive, en las oficinas de esta Recaudación, calle de Pedro Alonso núm. 19, desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde, donde deberán acudir los contribuyentes a realizar sus descubiertos, para evitar los procedimientos de apremio en otro caso.

También hago saber: que dispuesto por R. O. de 3 de Enero del año actual, inserta en la Gaceta de Madrid de 17 del mismo, que los contribuyentes que tengan débitos por trimestres anteriores, puedan hacer el pago del corriente en los plazos de recaudación voluntaria, existen en esta oficina de mi cargo los del actual trimestre a fin de que los deudores puedan recogerlos en los plazos marcados, evitando el correspondiente apremio, sin que por esto dejen de ser responsables de los devengados por los anteriores, respecto a los cuales han de continuarse los procedimientos.

Jerez 30 Enero de 1893.—El Recaudador, Bartolomé Chacon.

Se desea tomar en arrendamiento una casa de pequeñas dimensiones, ó un piso bajo en condiciones de poder establecer la primera Sucursal del Monte de Piedad. Las proposiciones se dirigirán a la Gerencia del Establecimiento, advirtiéndose que la casa ha de estar situada en el barrio de San Miguel, prefiriéndose la más cercana a la que hoy ocupa dicha Sucursal.

D. Emilio Morilla y Alonso MÉDICO-CIRUJANO ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS.

Consulta diaria de 1 a 3 GRATIS A LOS POBRES JUEVES Y DOMINGOS HIGUERA, 17, PRINCIPAL.

ESTADO DE SERVICIOS MUNICIPALES. DIA 5 DE FEBRERO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes HOSPITAL DE SANTA ISABEL, Enfermos existentes en el día anterior, Total, Baja por curados, etc.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes HOSPITALIDAD DOMICILIARIA, Papeletas expedidas en este día, Recetas servidas por la Farmacia del Hospital, etc.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes CARCEL, Presos existentes del día anterior, Entrados en el día de la fecha, etc.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes CEMENTERIO, Cadáveres sepultados.—Hombres, 1.—Mujeres, 1.—Niños, 0.—Niñas, 1.—Total, 3.

MATADERO DE ESTA CIUDAD

Table with 3 columns: Reses, Peso, Precio. Includes Gnatado vacuno, Lanar, Ma los cabrios, De cerda.

CANTON MILITAR DE JEREZ.

ORDEN DE LA PLAZA 7 FEBRERO DE 1893. Servicio para el día 8. Parada, Extremadura. Presidente de la junta de provisiones, el teniente coronel de Sementales, D. Alberto Gonzalez de la Peña.

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES.

EDICTO. En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Santiago de esta ciudad dictada ante mí se bastaban varios muebles y enseres que existen en la accesorio número doce de la calle Algarve, que han sido aprciados en la cantidad de trescientas setenta y tres pesetas cincuenta céntimos.—Se ha señalado para su remate el día diez y seis del corriente y hora de las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, calle de las Armas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su precio, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en la Sucursal del Banco de España el diez por ciento de la cantidad que sirve de tí o para la subasta.

Jerez de la Frontera a siete de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Cayetano Montenegro.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago. REGISTRO CIVIL. MOVIMIENTO DE POBLACION EN EL DIA 7. Matrimonios. Ninguno. Nacimientos. Manuel Arias Rodriguez, Maria del Carmen Ferraz Toro, Maria Consolacion Pulido Perez, Dolores Montilla Reinaldo, Francisca Altamirán Cala.

Juzgado Municipal del Distrito de San Miguel. REGISTRO CIVIL.

MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 5, 6 y 7. Matrimonios. Ninguno. Nacimientos. Consuelo Scot Redondo, Candelaria Romero Borne, Francisca de Paula Lopez Morales, Carmen Romero Borne, Agustín Chacon BieJma, Maria de los Angeles Rodriguez Gomez, Miguel Hidaigo Ruiz, Francisco Ramon Baquero Castillo, Francisco Montenegro Martinez, Pedro Jimenez Puerto, Manuel Ferrera Sanchez, Maria de los Angeles Cossio Puente, Andrés Alcázar Fernandez, Lorenzo Marcho Moreno, Juan Letran Garcia.

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—Sma. Trinidad. MAÑANA.—RR. Mínimas. SANTO DE HOY.—San Juan de la Mata fir. LITURGIA.—La Misa y Oficio son de San Juan de Mata, rito doble, color blanco. MAÑANA.—Santa Polonia vg. y m. y San Fructuoso y comps.

Alcance.

Extracto de los periódicos Madrid del día 6.

LOS CANDIDATOS SOCIALISTAS. En el domicilio de las Asociaciones obreras, situado en la casa número 20 de la calle de Jardines, se reunió ayer tarde el comité nacional socialista. Después de aprobarse las cuentas del periódico El Socialista y de adoptarse algunos acuerdos del régimen interior del partido, se procedió a la elección de los individuos que han de formar la candidatura socialista en las próximas elecciones.

No uno sino varios sueltos escribe La Epoca para poner de relieve la importancia del meeting republicano celebrado anoche en el Circo del Principe Alfonso. Los ministeriales, refiriéndose a dichos sueltos, dicen que ya comprenden a dónde y con qué intencion van dirigidos, pero que es trabajo en valde, pues mas que a los liberales puede acusarse a los conservadores de haber contribuido con sus procedimientos a dar aliento y desarrollo a los partidos republicanos, deshechos y desarmados a la caída del partido liberal en 1890, y organizados en principio durante el mando del partido conservador.

TELEGRAMAS. Madrid 6, 10'10 noche. El Resumen de esta noche recoge el rumor de que Bosch se habia separado de Romero Robledo, insinuando que se inclinaba a unirse con Zorrilla.

Madrid 6, 11 noche. Hablase de la dimision del gobernador de Barcelona por no comunicar con urgencia los sucesos de ayer. El director general, Monares, está disgustadísimo por la certificación que dió la Central de Telégrafos diciendo que no se habia recibido ningún telegrama particular comunicando noticias de la exposición y heridos y resultar ahora que se habian cursado por la Central telegramas en este sentido a las tres de la tarde.

Madrid 6, 10'10 noche. El Resumen de esta noche recoge el rumor de que Bosch se habia separado de Romero Robledo, insinuando que se inclinaba a unirse con Zorrilla. En los círculos políticos ha sido acogido tal rumor con prevención insistente, dudándose desde un principio de su autenticidad.

Circular de Roma rumores insistentes de modificación ministerial, indicándose a Roselli para la cartera de Hacienda. Reinan corrientes favorables a que abra la Cámara una información sobre la acusación de que algunos presidentes del Consejo tomaron dinero de los Bancos romanos. A mediados de mes irá Salmerón a Barcelona y convocará un meeting en Gracia. Después irá a Tarragona, Lérida y Zaragoza. Cerralbo convocará mañana a los candidatos amigos suyos para ocuparse en los preparativos de las elecciones.

Calcula que vendrán al Congreso diez cartistas.

Lopez Dominguez ha aplazado hasta que pase el novenario de la muerte de su hermano, el llevar a la firma las reformas de Guerra.

No se ha reunido la ponencia que entiende en los colegios especiales, por enfermedad de Danvila: se reunirá el miércoles.

La Correspondencia desmiente la noticia de la dimision del director de Comunicaciones Monares.

Madrid 7, 12'45 madrugada. En la reunion celebrada por la comision que entiende en la reforma de impuesto a los consumos y vinos, se leyó un proyecto que ha presentado el Sr. Cusano. Mañana dictaminará la subcomision.

La reina Amelia ha aplazado su viaje de regreso a Portugal.

Madrid 7, 9 mañana. En el baile celebrado por la sociedad de escritores ha reinado la animación de costumbre, durando aquel hasta las tres y media de la madrugada.

Procedente de Inglaterra ha llegado a Brest, el crucero brasileño «República», que viene para transportar un cargamento de algodón pólvora. El comandante y los oficiales han desembarcado para visitar la población y el buque permanecerá algunos días en la rada de Brest.

En la Cámara de los Diputados de Lisboa, ha comenzado hoy la discusión del proyecto relativo al arreglo de la deuda exterior portuguesa.

El dictamen de la Comision confirma en un todo el decreto dado por el gobierno en 13 de Junio último y declara al gabinete libre de toda responsabilidad por la publicación del mencionado decreto.

Además se establece la reducción de un tercio en el pago de los cupones de la deuda exterior y se amplía hasta el 1.º de Setiembre próximo, el plazo concedido para la conversión de dicha deuda.

Madrid 7 de Febrero de 1893, a las 11'50 de la mañana. Ha fallecido el Teniente general de la reserva D. José Chacon.

Se atribuye a Cervera el proyecto de suprimir el cuerpo de Archiveros de la Armada y reformar el de maquinistas.

Mañana se celebrará Consejo de ministros presidido por la Reina.

TALLER DE PINTURA DE PEREA Y TORRES. (Sucesores de F. Marquez), SITUADO EN EL CONSISTORIO 13, SE HA TRASLADADO A LA CALLE LARGA 55.

Solo 118 hectólitros de vino menos ha exportado Francia para España desde la terminación del tratado de comercio.

Anoche se constituyó la Comision encargada de la reforma del impuesto de consumo sobre los vinos, y activará mucho sus trabajos.

Gran Establecimiento de Tejidos DE DIONISIO GARCIA PELAYO. Fin de temporada—Grandes rebajas de precios. Se realizan todas las existencias de la presente estación un 50 por 100 menos de su valor.

La Comision para establecer tratados comerciales comenzará hoy sus reuniones y se ocupará del tratado con Alemania.

Mañana volverá a reunirse en París la comision arancelaria de la Cámara para seguir el estudio de los derechos que deben imponerse sobre los petróleos.

El Sr. Guerin defiende la igualdad de derechos, tanto para el petróleo en bruto como refinado, aunque desearía mejor la supresión de todo derecho.

El Sr. Mathey opina por el contrario, que el mal actual no existe en la diferencia de derechos entre el petróleo en bruto ó naptita y el refinado, si no que es preciso un conjunto de medidas, con objeto de facilitar en Francia la importación de petróleos y evitar la formación de sindicatos que encarecen un artículo tan necesario sobre todo a las clases proletarias.

En el Parlamento alemán ha continuado el debate sobre la cuestion social. Se han pronunciado notabilísimos discursos.

La prensa elogia particularmente el del Sr. Richter, quien expuso lo que sería el Estado socialista, tal como lo sueñan Bebel y sus partidarios: la vuelta a la barbarie, la tiranía, mucho peor que el régimen del sable.

Bebel y Fraime, han tratado de defender sus doctrinas, pero la mayoría de la Cámara no ha querido tomar en serio las utopías socialistas.

Madrid 7 de Febrero de 1893, a las 6'10 de la tarde. La reina Natalia se propone recorrer a toda España.

Sigue reforzándose las tropas inglesas en Egipto.

Las últimas noticias telegráficas desmienten que puedan surgir complicaciones con Francia en la cuestion de Marruecos.

Dicen de Italia: La mayoría de la Cámara se muestra ahora favorable a la información parlamentaria, no respecto a la cuestion bancaria en general, sino al hecho concreto de las declaraciones del Sr. Taulongo, de haber facilitado el Banco Romano fondos a algunos presidentes del Consejo, contra lo cual protestan unánimemente las personas que han desempeñado dicho cargo. Circulan con insistencia rumores de una modificación parcial en el gabinete, indicándose el nombre del señor Roselli para la cartera de Hacienda.

El gobierno de Washington, a pesar de la oposicion de Inglaterra, parece favorable a la anexión a los Estados-Unidos del archipiélago de Hawái ó de Sauwich. Sin embargo, este asunto deberá someterse a la deliberación del Congreso americano. El proyecto es muy popular en la República.

Consolidado, 67'45. CAMBIOS. Lóndres 29'52 Paris 17'60 Imprenta de EL GUADALETE a cargo de J. Pareja y Medina, Compas, 2.

Mercado de Jerez.

Trigo, de 14'00 a 16'50 ptas. fanega. —Cebada, de 7'50 a 8'00 id. —Garbanzos, de 5'50 a 6'00 id. —Habas, de 12'50 a 13'00 id. —Alpiste, de 21'00 a 22'50 id. —Alverjones, de 12'50 a 13'00 id. —Maiz, de 14'00 a 11'50 id.



VAPORES DE IBARRA Y C. SEVILLA.

Servicio regular de vapores entre Burdeos, Bilbao, Sevilla, Marsella y puntos intermedios.

El vapor CABO PALOS, saldrá el martes 7 para Huelva, Vigo, Coruña, Santander, Bilbao.

El vapor CABO QUEJO, saldrá el viernes 10 de Febrero, a las siete de la mañana, para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cete y Marsella.

El vapor CABO MACHICHACO, saldrá el viernes 10, a las cuatro de la tarde para Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Riveado, Gijón, Santander, Bilbao, Pasaies, Bayonne y Burdeos.

El vapor CABO SANTA MARIA, saldrá todos los domingos para Huelva e Isla Cristina. Para fletes, pasaje, etc., dirigirse a D. José de la Viesca, Murguía 19, Cádiz.

LINEA DE VAPORES «SERRA»

Para Ha ana. Matanzas. Santiago de Cuba, y Cienfuegos. —El magnifico y de gran porte vapor trasatlántico, «SERRA».

su capitán D. José M. Cirarda. saldrá de este puerto el Lunes 20 de Febrero.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Plaza de Castelar núm. 15, entrada por la calle Montañes. Sres. D Horacio Alcon y C.

VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz.

MIERCOLES 8.

7 30 de la mañana 8 30 de la mañana 9 30 de la idem. 4 de la tarde. 3 de la tarde 4 de la idem.

JUEVES 9.

8 de la mañana. 9 de la mañana 10 de la idem. 4 de la tarde. 0 de la tarde. 4 de la idem.

Se hallan de venta en la librería Larga 33, los impresos de Vendi, modelo núm. 2, que se determinan en el Reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre el alcohol.

Almanaque Ilustrado DE LA FAMILIA CRISTIANA PARA EL AÑO 1893.

Se halla de venta en la librería Larga, 33.

TALONES DE EXPEDICION Y DECLARACIONES DE ADUANAS para el envío de paquetes postales al extranjero por ferro-carril.

SE VENDEN: LIBRERÍA, LARGA 33.

ALMANAQUES DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA EN LIBROS Y EN PLIEGOS, Y DE La Ilustracion Española y Americana

Agendas de Bufete Y ALMANAQUES AMERICANOS PARA 1893.

TABLA DEL Santo Jubileo Circular PARA 1893.

Se vende en la Librería, calle Larga, núm. 33, al precio de 35 céntimos de peseta las de pliego y 45 las de lujo y en tamaño apropiado para tenerlas dentro de los libros de rezos.

Institutriz española.

Lecciones a domicilio ó desempeñar su profesion durante el día en una sola casa. — Buen origen y esmerada educación. — Informarán en la imprenta de este periódico.

En casa que no es de pupillos se ceden dos ó tres habitaciones amuebladas para caballeros y señoras con asistencia ó sin ella. — En la imprenta de este periódico informarán.

COLEGIO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO, PLAZA DE VARGAS, NUM. 3.

Además de las asignaturas de segunda enseñanza, se dan las que constituyen la instrucción primaria elemental y superior. Horas de clase: desde las diez de la mañana á las tres y media de la tarde.

El acto de consagración a Nuestro Redentor Jesús Sacramentado, leído en la R. I. Colegial, en el solemne triduo celebrado con motivo del primer centenario del Santo Jubileo Circular, se halla de venta en la librería, Larga, 33, al precio de 50 céntimos de peseta.

A los señores extranjeros.

Clase de idioma español. — Informarán en la imprenta de este periódico.

NUEVOS ALMACENES DE TEJIDOS DE MORENO Y QUINTANA DE CADIZ.

Precio fijo. — Teléfono núm. 60. — Apartado 14.

FIN DE ESTACION. — Saldos despues de balance

DESDE 5 PESETAS. — Chaquetas, Visitas, Talmas y Capas para señoras.

DESDE 15 PESETAS. — Extensa coleccion de cortes de vestidos bordados en Cachemir, Pañetes, Vigoñas, Taupelin y Cotte de Chevat. — Alta novedad para señoras.

CON 50 P. S. DE BAJA. — Boas, Talmas, Cuellos y Golas de piel y plumas.

Galones en pasamanerías. — Astrakan plumas y piel.

A LOS NUEVOS ALMACENES DE CADIZ

Arrendamientos.

Se arrienda desde San Juan la casa calle de las Naranjas, núm. 1. — Informaran Conocedores, núm. 7. mvd. — 1

Desde San Juan en adelante se arrienda la casa calle de Doña Blanca, núm. 15, antigua casa de D. Pedro Lopez Ruiz. — Daran razon en la de la calle Honda, núm. 14.

Se arrienda una bodega de 70 botas de asiento, y otra de 40, en la calle Luis Perez núm. 28. — Darán razon en la calle Guadalete núm. 33. 10—

Annuncios.

En el rancho del Zorro se vende paja superior de trigo á 35 rs. carga. 6—1

LA MUTUAL LIFE COMPANIA DE SEGUROS sobre la VIDA DE NUEVA Y R. E.

Mercede la primera consideracion, puesto que ocup. el lugar más eminente entre las instituciones de seguros sobre la vida del mundo y ofrece ventajas superiores en todos conceptos, juntos con una solidez y seguridad financiera sin igual.

1. — Es la más antigua Compañía de Seguros sobre la vida en actividad en los Estados Unidos. 2. — Es la mayor Compañía de Seguros sobre la vida del mundo. 3. — Es la institución financiera más fuerte del mundo, ascendiendo su activo á más de 236.000.000 de pesetas. 4. — Es la Compañía más sólida en que asegurarse. 5. — Es la Compañía más barata en que asegurarse, haciendo sus gruesos dividendos que el costo del seguro sea mucho menor que en ninguna otra Compañía.

Para detalles dirigirse á sus oficinas, Alcalá 38, Madrid. Se necesitan buenos agentes en toda España.

VEN ASDEVINOS EN LONDRES

Los Sres. Scott, Wright y C., corredores jurados y subastadores, 33 y 35, Great Torvee Street, Londres, hacen ventas públicas de vinos y espirituosos; el segundo jueves de cada mes. Cuenta de venta, se remite en la quinena ó antes, si es menester. Se adelantan cantidades sobre mercancías consignadas para la venta. Casa fundada en 1856.

EPILEPSIA,

Nerviosidad y demás afecciones del sistema nervioso se curan completamente según el método de M. J. B. — Informarán en la imprenta de este periódico.

Office Sanitas 37, Boulevard de Strasbourg PARIS.

16, Corredera, 16.

Leche de cabras, á 25 céntimos cuartillo, de la dehesa de la Saucedilla, término de Arcos. Se admiten encargas para Arcos y Boroos diariamente. 16—2

En la calería que

está situada en la plaza de la Veracruz, de Manuel Moreno, se exponen materiales de todas clases para la construcción de obras, puestas a domicilio, á los precios que convenga al marchante con el fin de del establecimiento. Se vende cal de blanqueo superior de Moron. 3



MAQUINAS SINGER PARA COSER 19, ALGARVE, 19. JEREZ.

TODOS LOS MODELOS 2'50 ptas. semanales.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

Table with 3 columns: Maquina familia de mano, de pié, Intermedia de pié, Doméstica lanzadera oscilante, Industriales id., Id. giratoria para zapatero, Id. cilindrica id., id. Prices listed in Ptas. and Al contado.

Completo surtido de algodones, sedas, aceite, agujas y piezas sueltas, todo fabricado expresamente para sus célebres máquinas

Toda máquina SINGER lleva esta marca de fábrica en el brazo

Para evitar engaños, cuídese de que todos los detalles sean exactamente iguales.

Calle Algarve, núm. 19.

MORRHUOL de CHAPOTEAUT

El Morrhuol contiene todos los principios activos del aceite de hígado de bacalao, salvo la materia grasa, y obra más rápidamente que el aceite, cuyo peso representa 25 veces. Los trabajos publicados por la Academia de Medicina de París, y las experiencias efectuadas han probado que el Morrhuol es mucho más eficaz en la Bronquitis, los Resfriados, los Catarros, las Enfermedades del pecho, el Linfatismo y raquitis de los niños. Desde los primeros días, cesan los sudores nocturnos, renace el apetito, la tez se anima, el peso del cuerpo aumenta, los enfermos experimentan sentimiento de bienestar y fuerza, sobre todo en las piernas, la tos disminuye y acaba por desaparecer. PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

CHOCOLATES Y CAFÉS DE LA

COMPANIA COLONIAL

TAPIOCA, TÉS. 37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPOSITO GENERAL CALLE MAYOR, NUMEROS 18 Y 20, MADRID

LOS TOS QUE TENGAN

ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una venta mas universal que las de ningún otro remedio en el mundo.

Las Píldoras son el mejor purificante conocido para la sangre, corrigen todos los defectos del hígado y del estómago, y son igualmente eficaces en los casos de disentería; en fin, no tienen rival como remedio de familia.

El Unguento cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, las llagas y las úlceras (aun cuando cuenten veinte años de existencia), y es un específico infalible contra las enfermedades cutáneas, por malignas que sean, tales como la lepra, el escorbuto, la carra, y todas las demás afecciones de la piel. Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones para el uso del medicamento respectivo, pudiendo obtenerse estas instrucciones impresas en todas las lenguas europeas.

Las Preparaciones Holloway se hallan de venta en todas las principales boticas y droguerías del mundo, y en LONDRES, 533, Oxford Street, en el Establecimiento central del Profesor HOLLOWAY.

LOS TOS QUE TENGAN

Ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente quitársela tomando la antigua y acreditada PASTA PECTORAL INFALIBLE del Dr. ANDREU DE BARCELONA.

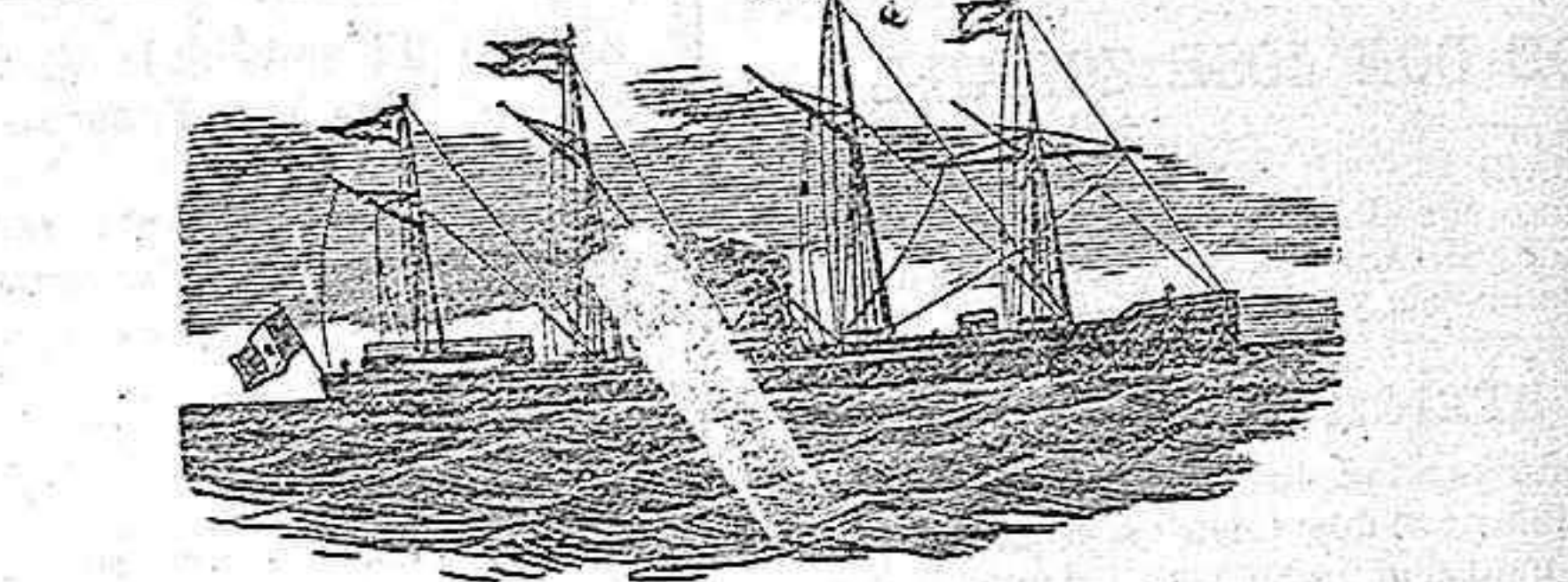
Al tomar las primeras pastillas se empieza á sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan, se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Los que tengan también ASMA ó SOFOCACION, hallarán un gran remedio con los CIGARRILLOS BALSAMICOS y los PAPELES AZOADOS del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmauco que se halla privado de dormir. — Opusculos gratis.

Pidanse estos medicamentos en todas las buenas Farmacias



SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

Lineas de las Antillas, New-York y Veracruz. Combinacion á puertos americanos del Atlántico y Puertos N. y S. del Pacifico.

Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander. Línea de Filipinas.

Extension á Ilo-Ilo y Cebá, y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriente de Africa, India, China, Cochinchina, Japon y Australia.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro viernes, á partir del 8 de Enero de 1892, y de Manila cada cuatro martes, á partir del 12 de Enero de 1892.

Línea de Buenos-Aires. Seis viajes al año para Montevideo y Buenos-Aires, con escalas en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo. Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, pueblos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea. El vapor es anual correo

Servicios de Africa. LINEA DE MARRUECOS — Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagan.

SERVICIO DE TANGER — Tres salidas á la semana, de Cádiz para Tanger los lunes, miércoles y viernes y de Tanger para Cádiz todos los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila y precios especiales para emigrantes de clase artesana y jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. — La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE — La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y volúmenes de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servido por líneas regulares. — Para más informes en Cádiz, Delegación de la Compañía, Isabel la Católica, 3. — Jerez Sr. D. Pedro Bergbeder, Francos, 33.

INYECCION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa. La única que cura los flujos recientes ó crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del extranjero. (Engr. el metodo). 30 años de éxito. Paris, en casa de J. FERRE, Pharmacien, Successeur de BROU, Rue de Richelieu, 102.

ENFERMEDADES SECRETAS.

Segun médicos eminentes, el remedio más inocente y que cura más pronto y radicalmente la BLENNORRAGIA, GONORRREA y demás flujos de las vías urinarias, son las capsulas eucépticas de SANDALO PIZA, doce años de éxito premiadas con medalla de oro en la Exposicion Universal de Barcelona de 1888. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Medicina de Barcelona y de Mallorca, varias Corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. Frasco, 14 rs Farmacia Dr. Piza, plaza del Pino, 6, Barcelona y principales de España. Se remiten por correo anticipando su valor. Depósito en Jerez: D. Manuel Benítez, Francos, 7, y principales farmacias.

ASMA y CATARRO

Cuidados por los CIGARRILLOS del POLVO ESPIC. 2 rs. la caja. Venta por Mayor: PARIS, J. ESPIC, rue Saint-Lazare, 25. MEDALLA DE ORO — FUERA DE CONCURSO. Exigir esta firma sobre cada cigarrillo. Depósito en todas las Droguerías y Farmacias de España